



Comunidad de Madrid

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN, BECAS Y AYUDAS A LA EDUCACIÓN POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA LA TRAMITACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE LA ENSEÑANZA BILINGÜE EN EDUCACIÓN PRIMARIA Y DE SU CONTINUIDAD EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, EN LOS CENTROS CONCERTADOS BILINGÜES DEL ÁMBITO DE GESTIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

La Orden 763/2015, de 24 de marzo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, regula los centros privados concertados bilingües del ámbito de gestión de la Comunidad de Madrid.

El Capítulo II de esta orden establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe. En concreto, el artículo 9 en su apartado 3 prevé que la Dirección General competente sobre la enseñanza concertada concretará mediante Resolución los plazos, lugares y forma de presentación de la documentación requerida.

Por ello, a fin de precisar los plazos para la presentación y tramitación de las solicitudes y documentación de los titulares de los centros conforme al artículo 9 de la Orden 763/2015, de 24 de marzo, y en virtud de la habilitación contenida en la disposición final primera de la misma Orden, esta Dirección General ha resuelto dictar las presentes

INSTRUCCIONES

Primera: Objeto.

Las presentes instrucciones precisan los plazos y la tramitación de las solicitudes de los centros privados concertados sobre:

- a) Autorización para impartir el Programa Bilingüe en Educación Primaria.
- b) Continuidad del Programa Bilingüe en Educación Secundaria Obligatoria, en aquellos centros que hayan finalizado su implantación en Educación Primaria.

Segunda: Destinatarios.

Son destinatarios de las presentes instrucciones los centros privados concertados del ámbito de gestión de la Comunidad de Madrid que soliciten autorización para implantar el Programa Bilingüe en la etapa de Educación Primaria, y aquéllos que, habiendo finalizado la implantación del programa en esa etapa, soliciten la continuidad del programa en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.

Tercera: Solicitudes de autorización en Educación Primaria.

1. Los titulares de los centros educativos interesados en implantar el Programa Bilingüe en la etapa de Educación Primaria deberán presentar una solicitud de acuerdo con el modelo que se incluye en el anexo I de la Orden 763/2015, de 24 de marzo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte.
2. La solicitud irá acompañada de la documentación prevista en el artículo 9 de la Orden 763/2015, de 24 de marzo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, conforme a los modelos que acompañan a esta Resolución:



Comunidad de Madrid

- a) Proyecto Educativo Bilingüe (Anexo I).
- b) Experiencias educativas de enseñanza de idiomas y recursos disponibles para facilitar la enseñanza bilingüe en el centro (Anexo II).
- c) Relación del profesorado de Educación Primaria de la especialidad de Lengua Inglesa. Se indicará aquellos maestros que cuenten con la habilitación lingüística necesaria para impartir otras áreas en Lengua Inglesa (Anexo III).
- d) Relación del profesorado de Educación Primaria de otras áreas. Se indicará aquellos maestros que cuenten con la habilitación lingüística necesaria para impartir docencia en dichas áreas en Lengua Inglesa (Anexo IV).
- e) Perfil profesional y dedicación de los auxiliares de conversación con los que el centro cuenta cuando se produzca su incorporación al Programa (Anexo V).

3. Las solicitudes y la documentación podrán presentarse en los Registros de las Direcciones de Área Territorial o bien por cualquiera de los demás medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como por los medios telemáticos implementados en la página web institucional de la Comunidad de Madrid. Si el expediente se remite por correo, se presentará en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de proceder a su certificación.

4. El plazo de presentación de solicitudes y documentación será desde el 9 al 30 de noviembre, ambos incluidos.

5. Subsanación de la solicitud. Las Direcciones de Área Territorial verificarán que las solicitudes recibidas se ajustan a esta Resolución y que cumplen los requisitos y los plazos en ella dispuestos, concediendo cuando proceda trámite de subsanación en los términos previstos al respecto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. Remisión a la Dirección General de Innovación Becas y Ayudas a la Educación. Las Direcciones de Área Territorial remitirán las solicitudes que hubieran recibido, junto con toda la documentación entregada por los centros, a la Dirección General de Becas y Ayudas a la Educación.

7. Valoración técnica y propuesta de autorización. La Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas a la Educación realizará la valoración técnica de los proyectos presentados de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 10 de la Orden 763/2015, de 24 de marzo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte. Igualmente, realizará la propuesta de autorización prevista en el artículo 11 de la misma orden.

Cuarta: Solicitudes de autorización en Educación Secundaria Obligatoria.

1. Los titulares de los centros educativos interesados en continuar el Programa Bilingüe en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria deberán presentar una solicitud de acuerdo con el modelo que se incluye en el anexo VI de esta Resolución.

2. Las solicitudes podrán presentarse en los Registros de las Direcciones de Área Territorial o bien por cualquiera de los demás medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,



Comunidad de Madrid

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como por los medios telemáticos implementados en la página web institucional de la Comunidad de Madrid. Si se remite por correo, se presentará en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de proceder a su certificación.

3. El plazo de presentación de solicitudes será desde el 9 al 30 de noviembre, ambos incluidos.

4. Subsanación de la solicitud. Las Direcciones de Área Territorial verificarán que las solicitudes recibidas se ajustan a esta Resolución y los plazos en ella dispuestos, concediendo cuando proceda trámite de subsanación en los términos previstos al respecto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Remisión a la Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas a la Educación. Las Direcciones de Área Territorial remitirán las solicitudes que hubieran recibido a la Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas a la Educación.

6. La Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas a la Educación, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 4.3 de la Orden 763/2015, de 24 de marzo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, realizará la propuesta de autorización prevista en el artículo 12 de la misma orden.

Quinta: Difusión

Las Direcciones de Área Territorial se responsabilizarán de la difusión y conocimiento de las presentes instrucciones por parte de los centros privados concertados y de las unidades administrativas que corresponda.

Sexta: Recursos

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, a 4 de noviembre de 2015

EL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN, BECAS Y AYUDAS A LA EDUCACIÓN

Ismael Sanz Labrador

- . Srs. TITULARES DE CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS
- . DIRECTORES DE ÁREA TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE



ANEXO I

PROYECTO EDUCATIVO BILINGÜE

DATOS DEL CENTRO	
Denominación:	Código de centro:

(ORIENTACIONES GENERALES)

1. Objetivos generales.

El proyecto bilingüe que se pretende implantar en el centro deberá incluir aspectos lingüísticos y culturales relativos a la lengua inglesa y a los países en que se habla. En todo caso, los objetivos del proyecto, deberán incluir los objetivos previstos en el currículo vigente para la etapa de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid.

2. Contenidos de las áreas o materias que se impartirán en inglés.

El proyecto bilingüe incluirá una propuesta de secuenciación de los contenidos de las áreas impartidas en inglés. Dichos contenidos incluirán, al menos, los contenidos básicos establecidos para la Educación Primaria, en el **Decreto 89/2014**, de 24 de julio, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el Currículo de la Educación Primaria.

3. Metodología.

El proyecto deberá exponer los criterios metodológicos que regirán la acción docente y una propuesta razonada de cómo abordar su práctica.

4. Criterios de evaluación.

El proyecto incluirá un análisis de los criterios y procedimientos de evaluación que se aplicarán al alumnado que siga enseñanzas bilingües.

En, ade de

EL TITULAR DEL CENTRO

Fdo.:.....

DESTINATARIO	Consejería de Educación, Juventud y Deporte Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas a la Educación
--------------	---



Comunidad de Madrid

ANEXO II

EXPERIENCIAS EDUCATIVAS Y RECURSOS DISPONIBLES PARA LA ENSEÑANZA BILINGÜE

DATOS DEL CENTRO	
Denominación:	Código de centro:

A) Experiencias educativas:

Actividades de formación permanente (cursos, proyectos de formación o innovación, seminarios, grupos de trabajo, etc.), relacionadas con la enseñanza de idiomas realizados en el centro o por el profesorado del centro durante los últimos cinco años:

.....

Participación en proyectos europeos

.....

Actividades de intercambio con centros escolares de otros países:

.....

Otros proyectos, iniciativas y trabajos realizados en el centro relacionados con el fomento de la enseñanza de idiomas:

.....

B) Recursos materiales con los que cuenta el centro para la enseñanza de idiomas:

Recursos informáticos:

.....

Recursos audiovisuales:

.....

Recursos bibliográficos:

.....

Otros recursos disponibles:

.....

En, ade de

EL TITULAR DEL CENTRO

Fdo:.....

DESTINATARIO	Consejería de Educación, Juventud y Deporte Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas a la Educación
--------------	---



Comunidad de Madrid

ANEXO III

PROFESORADO ESPECIALISTA EN LENGUA INGLESA

DATOS DEL CENTRO	
Denominación:	Código de centro:

- Se deberá aportar copia de la titulación académica de los profesores incluidos en la siguiente relación, y, en su caso, del certificado de habilitación lingüística.

PROFESORADO DE LENGUA INGLESA:

Maestros con titulación académica para impartir lengua inglesa en educación primaria, con indicación de si han obtenido la habilitación para enseñanza bilingüe (pueden impartir el área de lengua inglesa aunque no hayan obtenido la habilitación para enseñanza bilingüe).

Apellidos	Nombre	DNI	OBTUVO LA HABILITACIÓN (indicar año)	SE PRESENTARÁ A LA CONVOCATORIA DE 2016

En, ade de

EL TITULAR DEL CENTRO

Fdo:.....

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero Nómina Pago Delegado, cuya finalidad es realizar la gestión de personal de los centros docentes concertados, y podrán ser cedidos en los casos previstos en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO	Consejería de Educación, Juventud y Deporte Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas a la Educación
--------------	---



Comunidad de Madrid

ANEXO IV

PROFESORADO DE OTRAS ÁREAS CON HABILITACIÓN LINGÜÍSTICA

DATOS DEL CENTRO	
Denominación:	Código de centro:

- Se deberá aportar copia de la titulación académica de los profesores incluidos en la siguiente relación, y, en su caso, del certificado de habilitación lingüística.

PROFESORADO DE OTRAS ÁREAS, DISTINTAS A LENGUA INGLESA: Maestros con titulación académica para impartir educación primaria con indicación de si han obtenido la habilitación para el desempeño de docencia bilingüe.

Apellidos	Nombre	DNI	OBTUVO LA HABILITACIÓN EN (indicar año)	SE PRESENTARÁ A LA CONVOCATORIA DE 2016

En, ade de

EL TITULAR DEL CENTRO

Fdo:.....

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero Nómina Pago Delegado, cuya finalidad es realizar la gestión de personal de los centros docentes concertados, y podrán ser cedidos en los casos previstos en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO	Consejería de Educación, Juventud y Deporte Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas a la Educación
---------------------	---



Comunidad de Madrid

ANEXO V

PERFIL PROFESIONAL Y DEDICACIÓN DE LOS AUXILIARES DE CONVERSACIÓN

DATOS DEL CENTRO	
Denominación:	Código de centro:

- Se deberá acompañar el currículum vitae de los auxiliares y la documentación que les identifique adecuadamente y acredite sus estudios/titulación.
- Los centros que no dispongan en la actualidad de auxiliares deberán acompañar una memoria explicativa sobre los planes y medios que tienen previstos para obtenerlos así como su dedicación horaria, funciones y actividades que realizarán.

1. AUXILIARES DE CONVERSACIÓN CON LOS QUE EL CENTRO CUENTA EN 2015/2016:

Nombre y apellidos	Estudios / Titulación	País de origen
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

Descripción de la intervención de los auxiliares en el proyecto bilingüe (incluir dedicación horaria, funciones y actividades realizadas):

2. AUXILIARES DE CONVERSACIÓN PREVISTOS EN EL CURSO 2016/2017:

Nombre y apellidos	Estudios / Titulación	País de origen
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

En, ade de

EL TITULAR DEL CENTRO

Fdo:.....

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero Nómina Pago Delegado, cuya finalidad es realizar la gestión de personal de los centros docentes concertados, y podrán ser cedidos en los casos previstos en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO	Consejería de Educación, Juventud y Deporte Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas a la Educación
--------------	---

**Comunidad de Madrid****ANEXO VI****EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA
MATERIAS Y PROFESORADO CORRESPONDIENTES AL CURSO 2016/2017**

D. / Dña.:		DNI:	
Como Titular del Centro Concertado:			
Código del centro:		Municipio:	
Dirección:		Código postal:	
Teléfono:		Fax:	Correo-e:
<p>• De conformidad con el art. 4.3 y 4.4 de la Orden 763/2015, de 24 de marzo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, este centro pone en conocimiento de la Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas a la Educación lo siguiente:</p> <p><input type="radio"/> El profesorado habilitado y las materias que se impartirán en lengua inglesa</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Se impartirá el currículo avanzado en lengua inglesa contando para ello con el profesorado acreditado que se indica (1).</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No se impartirá el currículo avanzado en lengua inglesa (1).</p>			

PROFESORADO HABILITADO PARA IMPARTIR MATERIAS EN INGLÉS

Nombre y Apellidos	DNI	Titulación Académica	Materia a impartir en inglés	Curso	Obtuvo la habilitación en el año

PROFESORADO DE LENGUA INGLESA ACREDITADO PARA IMPARTIR EL CURRÍCULO DE INGLÉS AVANZADO

Nombre y Apellidos	DNI	Titulación Académica	Obtuvo la acreditación en el año

_____, a _____, de _____, de 20 ____

EL TITULAR DEL CENTRO,

(1) Señálese con una x la opción elegida.

Fdo.: _____

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero Nómina Pago Delegado, cuya finalidad es realizar la gestión de personal de los centros docentes concertados, y podrán ser cedidos en los casos previstos en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO	Consejería de Educación, Juventud y Deporte Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas a la Educación
---------------------	---